

Expediente en formato electrónico: Aprobación Presupuesto 2022

Informe de Intervención

Procedimiento: Control financiero permanente

Documento firmado por: titular órgano interventor

CONSORCIO ADSCRITO: S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

En virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del RDLeg 2/2004 desarrolladas en el RD 424/2017; en atención a las facultades recogidas en el 4.1.b).2º del RD 128/2018; visto el proyecto de Presupuesto CONSORCIO S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA para el ejercicio 2022, en cumplimiento del artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cabe emitir el siguiente

INFORME:

1. Documentación.

En cuanto a los requisitos de carácter formal en el Presupuesto se contiene la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia los artículos 165.1, 166 y 168.1 del TRLHL y que se encuentran disponibles.

2. Equilibrio y nivelación presupuestaria.

El Presupuesto para el ejercicio asciende a un importe en ingresos y gastos de 2.010,00€ (nivelado). De conformidad con el artículo 165.4 del TRLHL cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General debe aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, el artículo 16.2 del RD 500/1990 obliga a que ningún presupuesto presente déficit a lo largo del ejercicio: todo incremento de gastos o decremento de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde. El cumplimiento de este principio presupuestario exige tres requisitos:

- a. Que la totalidad de las previsiones iniciales de ingresos sean mayor o igual a la totalidad de los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.

Ingresos Totales (849.074,29) ≥ Gastos Totales (849.074,29)

- b. Que los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) sean mayores o iguales que los gastos corrientes (capítulos 1 a 5)

Ingresos Corrientes (849.074,29) ≥ Gastos Corrientes (757.226,29)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w5ommXPDoQILike2zd5GYQ==>

FIRMADO POR	JOAQUÍN SÁNCHEZ ARAPILES - EL INTERVENTOR (CONSORCIOS SPEIS) Art. 24 Estatutos Tomada razón en contabilidad			FECHA Y HORA	01/10/2021 14:01:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w5ommXPDoQILike2zd5GYQ==	WD00WCZG	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FECHA DE CONTABILIZACIÓN	01/10/2021	NUMERO DE OPERACION	1		



- c. Que los ingresos corrientes menos aquellos conceptos de ingresos corrientes afectados a financiar gastos de capital sean mayores o iguales que los gastos corrientes (nivelación interna)

Ingresos Corrientes-Ingresos afectados a gastos de capital (849.074,29) ≥
Gastos Corrientes (757.226,29)

Al cumplirse los tres requisitos, podemos afirmar que se cumple el principio de nivelación presupuestaria.

3. Créditos suficientes para atender las obligaciones exigibles
En cuanto a los créditos recogidos en el Estado de Gastos, con carácter general, se puede considerar que se recogen los necesarios para atender las obligaciones exigibles en virtud de contratos, convenios o derivadas de la Ley.
4. Estabilidad presupuestaria.
La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3,4,11,12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. Se entiende por estabilidad presupuestaria en las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario sin perjuicio del ACUERDO del Pleno del Congreso del pasado 13 de septiembre de 2021, con carácter excepcional, se mantienen suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2022.

Analizadas las cuentas previstas para el ejercicio próximo se deriva una situación de estabilidad presupuestaria (superávit de +31.208,32)

De conformidad con el Art. 16.1 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, se emite informe independiente de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que debe incorporarse a la documentación exigida en el Art. 168.4 del TRLHL.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w5ommXPDoQILike2zd5GYQ==					
FIRMADO POR	JOAQUÍN SÁNCHEZ ARAPILES - EL INTERVENTOR (CONSORCIOS SPEIS) Art. 24 Estatutos Tomada razón en contabilidad			FECHA Y HORA	01/10/2021 14:01:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w5ommXPDoQILike2zd5GYQ==	WD00WCZG	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FECHA DE CONTABILIZACIÓN	01/10/2021	NUMERO DE OPERACION	1		



5. Cumplimiento de las limitaciones establecidas en cuanto a gastos de personal.
Pendiente de su regulación por Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2022.

En definitiva, a la vista del contenido de los apartados anteriores, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto para 2022 toda vez que ha sido confeccionado observando las prescripciones legales que les resultan de aplicación y contiene previsiones racionales para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/w5ommXPDoQILike2zd5GYQ==>

FIRMADO POR	JOAQUÍN SÁNCHEZ ARAPILES - EL INTERVENTOR (CONSORCIOS SPEIS) Art. 24 Estatutos Tomada razón en contabilidad			FECHA Y HORA	01/10/2021 14:01:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w5ommXPDoQILike2zd5GYQ==	WD00WCZG	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FECHA DE CONTABILIZACIÓN	01/10/2021	NUMERO DE OPERACION	1		

